Enero 2023

Monitoreo
Legislativo

CAMPETROL Cámara Colombiana de Bienes & Servicios de Petróleo, Gas y Energía
Brigard Urrutia

Equipo editorial

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Abogado
Nicolás Gómez

Profesional de Entorno
Daniel Buitrago

Profesional de Comunicaciones
Ángela Hernández

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

Abogada externa
María Paula Cortes

MinEnergía publicó el proyecto de su Plan de Acción para el 2023

El Ministerio de Minas y Energía publicó el proyecto del Plan de Acción 2023 que incluirá temas como la hoja de ruta para el fortalecimiento de la articulación de la información del sector minero, los insumos técnicos que permitan acelerar una transición energética justa, el avance frente a la implementación de programas de sustitución de actividades mineras en ecosistemas estratégicos de páramo, entre otros.

Las observaciones al proyecto de resolución deberán realizarse diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar al correo electrónico **pciudadana@minenergia.gov.co** hasta el 28 de enero de 2023.

Ver documento

Conozca el proyecto de agenda regulatoria del MinAmbiente para el año 2023

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Oficina Asesora Jurídica, publicó la agenda regulatoria para el año 2023. Las siguientes dependencias del Ministerio que tienen planeado realizar modificación o cambios se encuentran las siguientes: Dirección De Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo, Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio-SINA, Subdirección de Educación y Participación, Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Agenda Regulatoria Minambiente 2023

La GREG dio a conocer su Agenda Regulatoria Indicativa para 2023

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas dio a conocer la Agenda Regulatoria Indicativa para la vigencia 2023, así como, el resumen y respuesta a los comentarios recibidos durante el período de consulta del proyecto de agenda publicado con la Circular 105 de 2022, por parte de los usuarios y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos, las instituciones relacionadas con estos sectores y demás interesados.

Proyecto Agenda Regulatoria Indicativa 2023

EL CTCP (Consejo Técnico de la Contaduría Pública) aclara la política contable para la etapa de exploración y evaluación de recursos minerales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, mediante Concepto No. 0351 del 2 de diciembre de 2022 respondió a la consulta en lo que respecta al reconocimiento de costos y gastos incurridos en la etapa de exploración y evaluación de recursos minerales, especialmente en referencia al aceite y gas. La consulta responde particularmente si en la etapa de exploración es adecuada la política contable o si, por el contrario, se debe reconocer como un activo.

En primera instancia, recuerda la corporación que, la aplicación en la medición y reconocimiento de los activos para la exploración y evaluación serán inicialmente el costo. Sin embargo, será la entidad la que establezca una política contable coherente. En

concordancia con lo anterior, posterior a la medición, la empresa podrá aplicar el modelo de costo o de revaluación de activos para exploración y evaluación, según considere pertinente. Finalmente, recuerda que, un activo debe reconocerse cuando es probable que los beneficios económicos futuros vayan a entrar a la compañía o entidad.

Tomado de Ceta 04/01/23

Concepto No. 0351 del 2 de diciembre de 2022

La DIAN aclara procedimiento para la disposición de hidrocarburos y sus derivados

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante el Concepto No. 1432 del 21 de noviembre de 2022, respondió a la consulta en lo que refiere a las formas de disposición de hidrocarburos y derivados que hayan sido confiscados o abandonados. En este marco, se plantea la posibilidad de disponer de los combustibles y sus derivados por medio de la donación o destrucción.
En mérito de lo anterior, recuerda la corporación que, la competencia para el almacenamiento, administración, custodia y disposición de las mercancías en lo atinente a los hidrocarburos y sus derivados es de Ecopetrol S.A. De lo anterior deriva que, las mercancías se deben transferir mediante acto administrativo de donación a Ecopetrol. Sin menoscabo de lo anterior, en caso de que no exista manifestación de interés por parte de Ecopetrol sobre los hidrocarburos y sus derivados, se podrán destruir según las disposiciones legales.

Ver documento

MinHacienda faculta a ECOPETROL S.A para suscribir, emitir y colocar títulos de deuda pública externa

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Resolución No. 0053 del 10 de enero de 2023, autorizó a Ecopetrol S.A para suscribir, emitir y colocar títulos de deuda pública externa en los mercados internacionales de capitales.

En mérito de lo anterior, se autorizá a ECOPETROL S.A hasta el 31 de diciembre de 2023 para emitir títulos de deuda pública externa hasta por la suma de USD $2.000.000.000. Los recursos que provengan de los anteriores títulos deberán ser destinados a la inversión, incluyendo el pre-pago obligatorio y al plan de inversiones orgánico 2023. A su vez, la resolución estipula las condiciones del plazo de redención, la amortización, la moneda de denominación, la tasa de interés y en última los contratos correspondientes para la suscripción, emisión y colocación de los títulos.

La Resolución rige desde su publicación.

Ver documento

La DIAN pretende ajustar las tarifas del Impuesto Nacional a la Gasolina, ACPM, y del Impuesto al carbono

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), publicó el Proyecto de Resolución mediante el que pretende ajustar las tarifas del impuesto a la gasolina y al ACPM, y al carbono.

De acuerdo con lo anterior, el impuesto nacional a la gasolina corriente se liquidaría a razón de $663,16 por galón, la gasolina extra a razón de $1.258,66 por galón y el Impuesto Nacional ACPM se liquida a razón de $634,74 por galón. Para los demás productos definidos como gasolina y ACPM de acuerdo con la Ley 1607 de 2012, modificada por la Ley 1819 de 2016, distintos a la gasolina extra, se liquida ahora a razón de $663,16. También, la base gravable y tarifa del impuesto al carbono se liquidará a partir del 01 de febrero de 2023 con una tarifa de $23.394,60 por tonelada de carbono equivalente.

El Proyecto también aborda la venta, el retiro, e importación de gasolina y ACPM dentro del territorio del departamento Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La vigencia del Proyecto rige a partir del 01 de febrero de 2023.
situándose en USD $6.866 millones, siendo este también un aumento del 77,80% frente al mismo periodo del año pasado. Para el resto de sectores, la IED fue de USD $2.625 millones, lo que representa el 27,7% del total de este periodo y un aumento de 33,4% respecto al mismo periodo del año pasado.

Ver documento

La CREG modificará la normativa sobre la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural

La Comisión de Regulación de Energía y Gas pretende modificar el literal c) del numeral 4.1 del Anexo 4 de la Resolución CREG 185 de 2020, que establece las disposiciones sobre la comercialización de capacidad de transporte en el mercado mayorista de gas natural.

El literal quedará así: “c) Elaborar los reglamentos que considere necesarios para llevar a cabo las actividades encomendadas, los cuales deberán ser puestos a consideración de la CREG para su concepto de no objeción a más tardar cuarenta (40) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las primeras subastas. En especial deberá establecer la estructura computacional y de comunicaciones requeridas para el acceso al sistema de subastas, así como los canales formales para la comunicación con el administrador de las mismas.

La CREG dará su concepto de no objeción, de tal manera que a más tardar veinte (20) días calendario antes de la fecha programada para la realización de las primeras subastas sean públicos los reglamentos. Después de la realización de las primeras subastas solo será sometido para aprobación el concepto de no objeción ante la CREG cuando haya modificaciones de fondo en los reglamentos, para lo cual el administrador de las subastas deberá poner a consideración de esta las modificaciones del caso. Si hubiere ajustes de forma que no modifiquen aspectos sustanciales o cambios de fondo a las primeras subastas aprobadas previamente, será función del Comité de Expertos emitir el concepto de no objeción"

El presente proyecto de resolución recibirá comentarios al correo electrónico creg@creg.gov.co y deberán ser allegados en el formato Excel dispuesto en la página web de la Comisión. La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ver documento

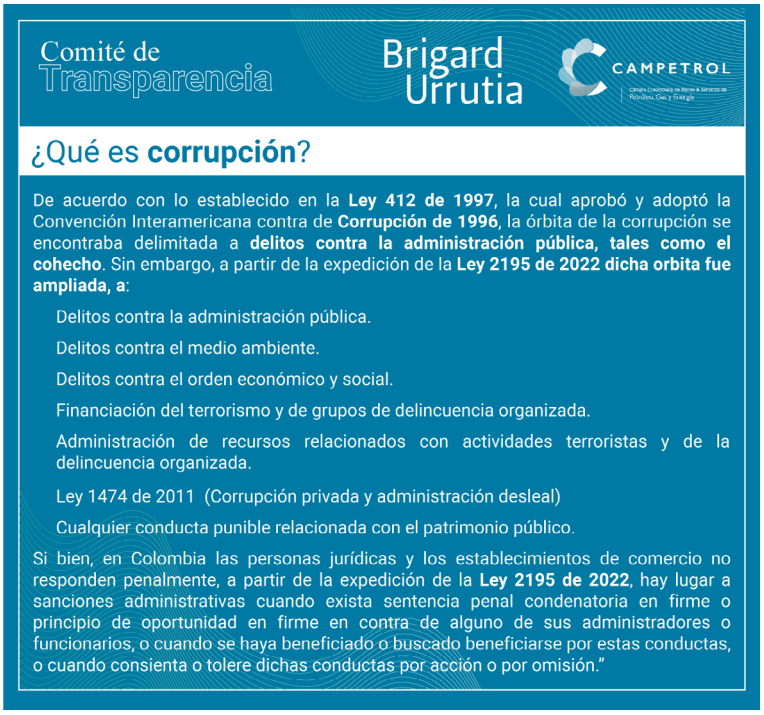

Monitoreo de Entorno

Monitoreo de alertas de entorno

Desde finales del mes de Diciembre y en el transcurso del mes de Enero, los equipos de entorno de las empresas afiliadas mapearon varias alertas. Las zonas que presentaron un mayor movimiento en el entorno y afectación a las operaciones fueron:

Municipios de Castilla, Guamal, Acacías, Puerto Gaitán y corredor vial de Neblinas – Rubiales, en el departamento del Meta, así como, municipios de El Centro, Sabana de Torres y vías de acceso a Barrancabermeja, departamento de Santander, en donde se presentaron diferentes vías de hecho desde la semana en el período comprendido entre el 21 de diciembre hasta la actualidad, por parte de las comunidades y diferentes asociaciones, con requerimientos frente a:

- **Municipios de Castilla, Guamal, Acacías, Puerto Gaitán y corredor vial de Neblinas – Rubiales**, en el **departamento del Meta,** así como, **municipios de El Centro, Sabana de Torres y vías de acceso a Barrancabermeja, departamento de Santander,** en donde se presentaron diferentes vías de hecho desde la semana en el período comprendido entre el **21 de diciembre hasta la actualidad,** por parte de las comunidades y diferentes asociaciones, con requerimientos frente a:

  a. Duración de turnos y exigencias en contratación de MOL.
  b. Repunte de grupos paramilitares y asesinato de líderes sociales.
  c. Demoras en las obras para el pavimento de la vía Neblinas – Rubiales.

- Los bloqueos presentados durante la **semana del 23 al 28 de enero** en las vías de acceso de **Barrancabermeja y los municipios de El Centro, Sabana de Torres,** entre otros, se desarrollaron en un marco de protestas por parte de las comunidades del **Bajo Cauca, Nordeste Antioqueño, Centro y Sur del Cesar, Sur de Bolivar y Magdalena Medio,** con motivo del repunte de grupos paramilitares en la zona, desplazamiento forzado, asesinato de líderes sociales y el otorgamiento de la licencia ambiental a la multinacional **Colcco para explotación de carbón en el Cármen de Chucurí**. Se adelantaron espacios de diálogo con presencia de la **ministra de minas, el ministerio del interior, gobernación de Santander y alcaldía de Barrancabermeja**, generando acuerdos el **27 de enero** y un compromiso de seguimiento a los mismos.